

VIII. CUENTA PÚBLICA PRESIDENTE NICOLÁS ROJAS COVARRUBIAS TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

En este segundo año de mi mandato como Presidente del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, me corresponde dar cuenta de los hitos más relevantes del período que va entre mayo de 2023 y mayo 2024. Es un honor particularmente especial entregar esta cuenta, que marca los 20 años que se cumplen desde la instalación de este Tribunal el 12 de mayo de 2004.

Al cumplirse 20 años, lo primero es agradecer a todas las personas que trabajan y han trabajado en el Tribunal. Gracias a su compromiso, calidad humana, profesionalismo y excelencia, contamos con una institución consolidada, al servicio del país.

En su historia, el Tribunal ha contado con 15 ministros titulares y 13 suplentes, profesionales y personas de excelencia en el área de la economía y el derecho. La contribución de cada una de ellas es invaluable y tenemos la férrea convicción de que todos y todas quienes han integrado esta institución han puesto sus mayores esfuerzos para cumplir con su misión. A ellos se suman las personas que han ocupado cargos de diversa índole en el Tribunal, ya sea apoyando en la discusión jurídica y económica, así como las labores de soporte para la administración de justicia. Todas ellas son indispensables, pues sin su labor no podríamos cumplir nuestra función.

En este período han ocurrido cambios importantes. Ante todo, hoy despedimos a la muy querida Ministra María de la Luz Domper, quien ha sido un pilar de esta institución en los 16 años en que ha sido parte de ella, cuatro como ministra suplente y luego 12 años como ministra titular. No es exagerado decir que cuesta imaginar el Tribunal sin el aporte, trabajo y dedicación de la Ministra Domper, una persona preocupada, cariñosa, que ha influido sustancialmente en esta institución. Muchas gracias, María de la Luz.

Asimismo, con algo de rezago, despedimos a la ministra Daniela Gorab, quien nos dejara a fines de diciembre del año pasado, tras desempeñarse como Ministra Titular Abogada entre 2018 y 2023 y previamente como relatora. Daniela

durante esos años mostró un compromiso a toda prueba con la institución, así como un nivel de excelencia profesional altísimo. Aprovechamos, por ello, esta instancia para también dar las gracias por haber sido parte de este Tribunal en tiempos difíciles.

Finalmente, despedimos también a quien fuera Secretaria Abogada por ocho años, María José Poblete. Fue su empuje y energía, los que permitieron que esta institución diera un salto cualitativo en la profesionalización de su administración, permitiéndole crecer, así como enfrentar desafíos como el estallido social y la pandemia sin interrumpir el servicio. María José mostró cualidades extraordinarias y ocupa un lugar destacado en la historia de esta organización. Muchas gracias.

Como se ha señalado en cuentas pasadas, el derecho de la competencia es una materia dinámica que ha requerido una constante dedicación y actualización para cumplir con nuestro rol de jueces. Este dinamismo nos ha desafiado a buscar constantemente oportunidades y espacios de mejora, y hoy podemos decir que se han dispuesto, en la medida de lo posible, todos los recursos humanos y materiales para la mejora continua del organismo.

El hito base de estos 20 años es la publicación de la Ley N° 19.911, que creó el TDLC, sucediendo a las Comisiones Preventivas y Resolutiva, buscando profesionalizar las decisiones en esta área que antes dependían del tiempo y dedicación que sus integrantes pudieran darle. Sin perjuicio de que el rol de las comisiones fue fundamental en la conformación del derecho chileno de la competencia, en el contexto del desarrollo que experimentó el país especialmente en la década de los noventa, ese modelo se reveló insuficiente ante la creciente complejidad de los casos.

Es importante destacar que desde su primer día se asumió la responsabilidad del rol que cumpliría el Tribunal y el impacto que podrían tener sus decisiones, tanto en el quehacer económico como en el bienestar de los consumidores. Así lo hizo ver el fallecido primer Presidente Eduardo Jara Miranda, en su primera cuenta pública del Tribunal, en 2005. En esos primeros años, se trabajó en buscar la mejor metodología de trabajo y análisis. Solo en su primer año, se dictaron cinco autos acordados para regular el funcionamiento del Tribunal.

Con posterioridad, se fueron presentando nuevos desafíos y utilizando las demás atribuciones que la ley otorgó a este órgano. En 2006 se dictan las primeras instrucciones de carácter general, que recayeron en el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios. En 2008, tras una decisión de la Corte Suprema, las recomendaciones normativas pasaron a tramitarse en forma separada, bajo el procedimiento no contencioso.

Por otra parte, las sucesivas reformas a la ley de competencia en 2009 y 2016 significaron también ajustes, tanto en la doctrina aplicable, a raíz de modificaciones al texto legal que, en su mayoría, buscaron reforzar la lucha contra los carteles, a raíz de casos que removieron a la opinión pública, como *Farmacias*, *Pollos* y *Tissue*.

En este período, destacan casos emblemáticos en materia de telecomunicaciones, como la fusión entre *Metrópolis Intercom* y *VTR* y entre *Telefónica* y *Bellsouth*. Las telecomunicaciones se mantienen aún como uno de los mercados más presentes en materia de competencia, junto al *retail*, destacando la resolución que negó la autorización a la fusión entre *Falabella* y *D&S*. Se conocieron también los primeros casos significativos de carteles, como el del *Oxígeno Medicinal*, *Isapres* y la llamada “*Guerra del Plasma*”, aun cuando este último se trató como un abuso. Es más, fue precisamente la discusión sobre el estándar de prueba exigible en esos casos la que justificó algunas de las atribuciones intrusivas que obtuvo la FNE en la reforma de 2009.

Esa reforma de 2009 (Ley N° 20.361) trajo consigo un aumento de las multas para los casos de colusión y un incremento de los plazos de prescripción. Se incorporó también la facultad de la FNE de celebrar acuerdos extrajudiciales sujetos a la aprobación del Tribunal y, en una de las reformas más significativas, se introdujo formalmente la figura de la delación compensada. El primer requerimiento basado en una delación llegaría dos años después.

Asimismo, se conocieron casos sobre abuso de posición dominante como *Fósforos*, *Chiletabacos* y *OPS contra Telefónica*. Asimismo, se resolvió el primer caso basado en una delación compensada, *Tecumseh* y llegó el fallo del cartel de las *Farmacias*, así como los casos de carteles del transporte. *John Malone*, demostró que el derecho chileno de la competencia puede alcanzar a agentes en el

extranjero y, finalmente, el caso *Pollos* causaría otro remezón en la institucionalidad, gatillando nuevas reformas.

En 2016 se dictó la Ley N° 20.945, que reformó nuevamente el artículo 3º, modificando la figura de colusión, así como introdujo nuevos ilícitos, como el *interlocking*. Asimismo, se estableció la dedicación exclusiva de los ministros y, finalmente, se creó el régimen de control preventivo de las operaciones de concentración, el cual quedó en manos de la Fiscalía Nacional Económica.

Tras esta reforma, el caso más emblemático que ha conocido el Tribunal fue el cartel del *Tissue*, que tuvo un enorme impacto en la opinión pública, al punto de generar una indemnización para consumidores de un alcance nunca visto en nuestro país. Además de ese caso, este último período ha visto casos de carteles de laboratorios, empresas navieras y empresas de combate a incendios forestales, entre otros, que culminaron con la imposición de multas significativas. Finalmente, cabe destacar los casos que ha iniciado la FNE por incumplimiento de sentencias y resoluciones de este Tribunal, que también suponen reforzar la aplicación del derecho de la competencia en Chile.

Con el paso de los años, a consecuencia del desarrollo de nuestra economía y el desempeño de la institucionalidad de defensa de la competencia, el ingreso de causas ha ido aumentando considerablemente. El Tribunal se ha visto obligado a responder de manera óptima a una cada vez mayor complejidad y volumen de los casos, obligando a incrementar el personal para hacer frente al aumento de los procesos. Lejos está la Ley N° 19.911, que solo contemplaba una planta de nueve personas. Hoy, el Tribunal se compone de 25 funcionarios, que se suman a los cinco ministros titulares y dos suplentes.

Otro ámbito de preocupación ha sido el manejo de la información confidencial. Ya en los primeros años de funcionamiento se debió crear una nueva nomenclatura, que distinguiera entre documentos reservados –conocidos por las partes del proceso– y confidenciales –solo conocidos por su titular y la FNE– para suplementar las escasas herramientas que establecía al respecto el añejo procedimiento civil. Los desafíos asociados a la confidencialidad de la información se han ido incrementado, conjuntamente con la complejidad de los procesos, el

uso de las facultades investigativas de la FNE y las posibilidades de utilización de herramientas de procesamiento de la misma. El primer auto acordado sobre la materia se dictó en 2008, reformado en 2012, tras las modificaciones legales en la materia, y reemplazado completamente en 2016. Finalmente, el año pasado se creó una sección específica sobre confidencialidad en la página *web*, poniendo a disposición de los usuarios formularios y respuestas a consultas frecuentes, para estandarizar y facilitar estos procesos.

Sin perjuicio de ello, el extraordinario volumen de información que se observa en las causas en tramitación ante esta sede, así como nuevas preguntas que se han ido planteando en los últimos años, han generado demoras y costos, tanto para las partes como para el Tribunal. Por esto, hoy anunciamos que en los próximos días se presentará a consulta pública un nuevo auto acordado, que reforma este procedimiento y recoge las últimas prácticas desarrolladas por el Tribunal, con miras a mejorar la eficiencia en la tramitación de solicitudes de confidencialidad y evitar en lo posible que ellas dificulten o entorpezcan la resolución de las causas.

En materia de transparencia, el TDLC fue uno de los primeros tribunales en desarrollar mecanismos para la revisión remota de las causas. El acceso a la información de las causas ha sido siempre una preocupación, con miras a facilitar la creación de una cultura de competencia. Ya en 2007 se implementó un portal de Internet, donde los/as usuarios/as podían encontrar las principales piezas públicas de los expedientes en tramitación y la totalidad de las resoluciones que se dictaban durante los procesos. Asimismo, se comenzó a publicar información estadística, que incluía los mercados y las conductas más recurrentes. Estamos embarcados en un esfuerzo de digitalización de gran parte de nuestros expedientes antiguos, para que todas ellas estén a disposición en nuestra página *web*.

La transparencia como uno de los valores fundamentales del Tribunal ha tenido reconocimiento en la última encuesta de percepción elaborada por el Centro de Competencia de la Universidad Adolfo Ibáñez, que nos otorgó la más alta calificación.



Quienes fueron parte del Tribunal en su primera etapa cimentaron los pilares de una organización que hoy se destaca por su rigurosidad, exigencia y adaptación. Tras 20 años, se aprecia la consolidación de la institución. Con un desarrollo y una gestión institucional que pueden evidenciarse a través de todos sus avances. Tras los esfuerzos tempranos, en el marco de una organización muy pequeña, junto al crecimiento de la planta, un trabajo de desarrollo serio se llevó a cabo.

En los últimos diez años, la organización muestra un crecimiento sostenido. Así, en 2014 se internalizó el archivo de los documentos, que anteriormente se guardaban en una bodega externa. Ese mismo año se creó la Unidad de Administración y Finanzas, se aumentó la dotación de oficiales de secretaría, y nació la Oficina de Partes. Al año siguiente, se implementó un sistema de tramitación electrónica, a pesar de que el Tribunal no había sido considerado por la Ley N° 20.886 de Tramitación Electrónica.

Desde ahí, el Tribunal reflexionó sobre cómo debía proyectar su gestión para dar cumplimiento a su misión, que es prevenir y sancionar los ilícitos anticompetitivos. En ese marco se cambió el perfil de la Secretaria del Tribunal, asignándole nuevas funciones e identificando una gestión judicial relacionada con la asignación de causas a los equipos del Tribunal, con el seguimiento a la división de roles, con la organización del presupuesto, atención de usuarios/as, entre otras.

En 2016 se decidió realizar un diagnóstico organizacional de manos de consultores especializados, que permitió actualizar y formalizar prácticas de gestión para continuar modernizando al Tribunal. En esta etapa, de 2016 a 2019, el foco fue adaptar la organización a los desafíos crecientes y así hacer frente a los cambios propios de una institución en vías de consolidación y que se van presentando en su contexto de actuación. Se aumentó la dotación de relatores y economistas del TDLC (quedando con una dotación de nueve profesionales, cinco abogados y cuatro economistas), se decidió reemplazar el cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto por el Encargado de Administración y Finanzas, se levantaron y actualizaron los procesos de la Unidad de Administración y Finanzas, y se creó el cargo de proveedor abogado, para ayudar en la tramitación de los procesos.

El avance en la gestión organizacional nos llevó a seguir formalizando procesos, definiendo prácticas y elaborando políticas de gestión. En este sentido, se pudo concretar la realización de una auditoría externa anual; se formalizaron los procesos de administración y finanzas, se implementaron mecanismos de control de gestión en el área de administración y finanzas; el Reglamento Interno del personal fue actualizado; se elaboraron y se aprobaron los perfiles de cargo; y se creó un Manual de Inducción que pusiera a disposición información práctica para quienes se incorporan al Tribunal. En resumen, el foco de la gestión organizacional estuvo en sistematizar, actualizar y protocolizar las prácticas del Tribunal.

Una vez dadas las respuestas a las necesidades más críticas, la institución entró en una etapa de reflexión y de diseño de una planificación estratégica. Sin duda este es un hito relevante, porque no solo fortaleció la labor fundamental del Tribunal desde un punto de vista organizacional, sino también permitió, junto con nuestra misión definida por la ley, redefinir la visión y valores institucionales y contar con una hoja de ruta que guiara nuestras acciones.

El paso a la tramitación electrónica, que se puso en marcha el 2 de enero de 2020, fue muy importante porque, además, de poder establecer nuestra Oficina Judicial Virtual, facilitó el acceso a la justicia e implicó una mayor modernización y descentralización, además de permitir enfrentar los enormes desafíos que trajo consigo la pandemia del Covid-19.

Como Tribunal hoy, ya pasados más de cuatro años, solo podemos sentir orgullo por la forma en que el equipo se adaptó y enfrentó todos los desafíos que significó esa crisis. Entre otras acciones, suspendimos y reagendamos audiencias, asegurando a las partes el adecuado derecho a defensa y facilitamos la presentación de escritos vía remota para aquellas causas que no se tramitaban electrónicamente. Asimismo, dictamos un protocolo de trabajo y de atención al público que permitió la tramitación remota de las causas y, de este modo, fue posible reducir la presencia de los funcionarios a lo estrictamente necesario, al tiempo que el Tribunal comenzaba a sesionar exitosamente por videoconferencia.

Los cambios que se han llevado a cabo en los últimos años son numerosos y sería un despropósito enumerarlos todos en este momento. En cualquier caso,

dan cuenta de una institución sólida que es capaz de enfrentar los distintos desafíos a los que nos hemos visto enfrentados.



Después de cumplir satisfactoriamente los objetivos del primer trienio, el segundo corresponde al período 2023-2025.

Los ejes definidos para este trienio son: (a) *Gestión Organizacional*, en el sentido de promover el desarrollo de la organización basado en el mejoramiento continuo de los procesos y en el respeto de los valores institucionales; (b) *Optimización de Procesos Jurisdiccionales*, por la vía de perfeccionar la calidad del trabajo jurisdiccional generando acciones que permitan elevar la eficacia y la eficiencia; (c) *Gestión del Conocimiento*, mediante la contribución a la excelencia institucional generando oportunidades para elevar el desempeño colectivo e individual; y, (d) *Relacionamiento con el Medio*, para generar vínculos activos con la ciudadanía y con instituciones para fortalecer el posicionamiento del Tribunal.

Los objetivos para el Trienio 2023-2025 que se fijó el Tribunal para avanzar en los ejes mencionados son:

1. Difundir a la ciudadanía las labores de TDLC a través de distintas acciones y mecanismos.
2. Contribuir al entendimiento externo de los fallos del TDLC enfatizando la utilización de un lenguaje comprensible y conciso.
3. Dar continuidad a la mejora participativa de procesos jurisdiccionales y de soporte que permita optimización y estandarización.
4. Optimizar la distribución de las cargas de trabajo mediante la aplicación de criterios que consideren la complejidad de las causas.
5. Promover la colaboración interestamental desarrollando mecanismos internos de comunicación y retroalimentación.
6. Identificar oportunidades de mejora en los fallos del TDLC mediante estudio de los fallos de la Corte Suprema y la jurisprudencia y doctrina nacional e internacional.
7. Generar instancias de formación continua que permitan al personal del Tribunal mantenerse en la vanguardia del conocimiento relevante.

8. Sistematizar los conocimientos en materias propias del TDLC aplicando herramientas de gestión documental y análisis de datos.
9. Dar seguimiento a convenios y acciones de colaboración con organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con el quehacer del TDLC.
10. Elevar la calidad de la información para la toma de decisiones y eficacia del TDLC.
11. Permitir el seguimiento y retroalimentación de los procesos mediante indicadores de gestión.

En el período que se da cuenta comenzó a implementarse el gestor documental a fin de agilizar la administración de documentos y procesos de las áreas de trabajo: Administración y Finanzas (automatización de procesos de concursos, automatización del proceso de pago, gestión de compras y contrataciones); Oficina de Partes (sistema de correspondencia) y Gestión de Causas (gestión centralizada y trabajo colaborativo en fallos).

En abril de ese mismo año, la Unidad de Estudio se consolidó al contratar a un analista abogado-economista para el área. Por otra parte, se constituyó por primera vez el Comité Paritario de Higiene y Seguridad según el Decreto N° 54 de la Ley N° 16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

En mayo de 2023, con el fin de disponibilizar aún más la información para nuestras usuarias y usuarios se abrió una cuenta institucional del TDLC en X (ex *Twitter*).

A partir del segundo semestre de 2023, se elaboraron indicadores de gestión para el área de Administración y Finanzas (respecto de presupuesto y RRHH, en particular, ejecución presupuestaria, licencias médicas, retención del talento, rotación de personal y equidad laboral) y para la Oficina Judicial (duración de audiencias, derivación de escritos, autorización de poderes y formas de notificación de término, entre otros).

Asimismo, la Unidad de Procesos actualizó diversos manuales internos como el Manual de forma de trabajo del TDLC, el de funciones de relatores/as y proveedores/as, el Manual de Procesos Estado de Estudio y Manual Procesos de Estudio y preparación de la vista. Adicionalmente, en agosto se elaboró el Manual de

Funciones de la Encargada de la Oficina Judicial y el de Oficiales de Secretaría. Mientras que, en octubre de ese mismo año, se elaboró el Manual de Funciones de Secretaria Abogada.

En diciembre de 2023, la página *web* fue actualizada para aumentar la accesibilidad de sus distintos contenidos. Asimismo, se integró en ella un buscador de jurisprudencia que permite al usuario encontrar más información asociada a las resoluciones finales, tales como la conducta objeto de la decisión, la industria en que se desarrolló, los temas que trata la decisión, el ministro redactor, prevenciones y votos en contra, y los recursos ante la Excma. Corte Suprema y su resultado, entre otros.

En enero de 2024 se publicó el Auto Acordado de Tramitación Electrónica N° 29/2024, el cual entró en vigencia en marzo 2024, que recogió los aprendizajes y las necesidades detectadas durante la implementación y los cuatro años de aplicación del Auto Acordado N° 19/2019 sobre tramitación electrónica de los procesos, de 3 de diciembre de 2019, así como los ajustes requeridos con posterioridad, según lo dispuesto en el Auto Acordado N° 27/2022 sobre registro de diligencias probatorias por medio de grabación y su posterior transcripción, así como en el Auto Acordado N° 28/2022 sobre solicitudes de copias ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, ambos de fecha 12 de diciembre de 2022.

En este período 2023-2024, la Unidad de Estudio logró establecer una orgánica interna que ha permitido organizar y centralizar de mejor manera la información sobre libre competencia internacional. En este contexto la Unidad elaboró un boletín de uso interno con las principales noticias, la agenda de eventos internacionales y que, además, contiene la jurisprudencia del mes y las estadísticas internas. La misma Unidad se encarga de generar análisis internos sobre fallos relevantes tanto del TDLC como de la Excma. Corte Suprema.

Todo este crecimiento organizacional del cual hemos podido dar cuenta ha implicado la necesidad de aumentar nuestra dotación, dado que estamos frente a un organismo altamente dinámico en su estructura que requiere profesionales de excelencia y que estén a la vanguardia. Solo por dar un ejemplo, en los últimos 10 años (de 2014 a 2024) se han realizado 51 concursos públicos.

En materia de relacionamiento con el medio y con miras a llevar la competencia hacia las regiones, en septiembre del año pasado me tocó exponer en la Universidad de La Frontera, en relación con el fallo del cartel de línea de buses en Temuco y luego participar en un conversatorio organizado por el Colegio de Abogados. Adicionalmente, el Ministro Barahona participó de un seminario organizado por el Departamento de Derecho Público de la Pontificia Universidad Católica.

En relación con las actividades internacionales, en junio de 2023, participé en representación de la institución, en la reunión del Comité de Competencia de la OCDE, en París. Se recibió una visita de una comisión del Banco Central de Costa Rica, que fue recibida por las Ministras Domper y Gorab. Luego, en septiembre, la Ministra Domper fue invitada a la decimoquinta conferencia anual sobre economía y política de competencia, organizada por la Escuela de Derecho de la Universidad de Northwestern en Chicago, mientras que el Ministro Barahona asistió al Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia, desarrollado en Quito.

En noviembre, el economista Francisco Muñoz asistió a un taller del Centro Regional de la OCDE en Lima. En diciembre de 2023, el Ministro Ricardo Paredes participó de las reuniones del Comité de Competencia de la OCDE.

Finalmente, en abril pasado, el Ministro Jaime Barahona participó de la reunión anual de la sección antimonopolio del Colegio de Abogados de EE.UU. en Washington D.C., y hace pocos días, recibimos al juez de la Corte General de Justicia de la UE, Tihamer Toth.

La resiliencia y los avances en la gestión se pusieron a prueba en octubre del año pasado, cuando nuestro proveedor de servicios fue víctima de un ataque informático que previno el acceso a las bases de datos de las causas. Haciendo esfuerzos significativos, se logró mantener el servicio con percances mínimos a pesar de las limitaciones, pero seguimos fortaleciendo el área informática y de administración de bases de datos para responder a los desafíos que puedan aparecer.



Una organización más compleja supone nuevos desafíos, y estamos preparados para seguir trabajando intensamente en enfrentarlos de la mejor manera posible.

Esto se revela al constatar que los casos conocidos durante este período fueron de una naturaleza muy distinta de los reseñados durante la cuenta anterior. Mientras que en el período que concluyó en abril de 2023 la mayor relevancia la tuvieron los pronunciamientos en sede no contenciosa, este año, se dictaron seis sentencias muy significativas en procedimientos contenciosos. Estas incluyeron dos casos de carteles, entre ellos una sentencia que rechaza un requerimiento de la FNE al acogerse la prescripción de la acción; una por abuso de posición dominante explotativo contra un banco; otra por abuso de posición dominante colectivo en el ámbito de las Fintech de criptomonedas, que requirió un estudio muy pormenorizado de ese nuevo mercado; el primer caso de incumplimiento de las normas que regulan el control de operaciones de concentración; y, finalmente, la primera sentencia en un caso de indemnización de perjuicios.

En relación con los procedimientos no contenciosos, mientras en el período anterior se resolvieron nueve consultas, seis de las cuales se referían a la revisión de bases de licitación, y se dictaron seis informes de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), este año solo se resolvieron tres consultas, dos de las cuales tenían un gran alcance por las industrias involucradas, la venta y adquisición de productos farmacéuticos y el arriendo de locales en malls, y se dictó solo un informe de Ley REP.

Finalmente, el número de acuerdos extrajudiciales conocidos por el Tribunal subió de dos a seis y no se dictaron instrucciones de carácter general, al haberse rechazado la solicitud a ese respecto de la FNE en relación con los convenios de fijación de aranceles entre médicos e Isapres.

Más allá de esas resoluciones, en el período se discutió sobre la admisibilidad de las causas conocidas por el Tribunal en sede contenciosa y en materia de recomendaciones normativas. En dos casos contenciosos, se decidió –en forma dividida– acoger excepciones de incompetencia *in limine*, sobre la base de que las alegaciones realizadas y los ilícitos imputados decían relación con incumpli-

mientos contractuales y no con ilícitos de competencia. A su vez, se decidió no tramitar un expediente de recomendación normativa en relación con la explotación de litio, en consideración a que el gobierno ya había anunciado su política para ese mineral, también en votación dividida; sí se abrió un expediente de recomendación normativa para la solicitud de Conadecus en relación con los conglomerados económicos. Aun cuando se han manifestado cuestionamientos por la supuesta amplitud de la solicitud, ha sido un proceso donde se han recibido un número muy significativo de aportes de distintos grupos económicos y organismos de gobierno.



Llegamos a estos 20 años con una institucionalidad de defensa de la competencia sólida, con un bien ganado prestigio. El último informe de percepción del Centro de Competencia de la Universidad Adolfo Ibáñez destaca la independencia y rigurosidad técnica del Tribunal, poniéndolo en los primeros lugares de la región y mejorando en muchos de sus índices en comparación con años anteriores.

Con todo, esto no significa tener una mirada complaciente sobre el estado de las cosas. Los desafíos que tenemos al frente son grandes, desde cuestiones jurídicas y económicas, como la determinación del alcance de los nuevos ilícitos, hasta aspectos procedimentales cuya relevancia muchas veces se olvida, pero que son indispensables para la correcta administración de justicia. Los casos que nos toca resolver son complejos, con agobiantes niveles de información, partes sofisticadas y dificultades asociadas a la materia.

Un desafío permanente dice relación con la difusión de las decisiones de competencia, para concientizar a la opinión pública respecto de su relevancia, mostrando el impacto que ellas tienen en la vida de las personas, incluso cuando se trata de cuestiones que pueden parecer tan ajenas o frías como la estructura del negocio de adquirencia de tarjetas bancarias, las licitaciones de espectro radioeléctrico o las cláusulas de exclusividad en la distribución. Nuestras decisiones impactan directamente en la vida de las personas y en el desarrollo del país, y esta es una responsabilidad inmensa, tanto al adoptarlas, como al comunicarlas y explicarlas a la ciudadanía.

El año pasado les hablaba de la necesidad de contemplar a la Excma. Corte Suprema como parte del sistema de defensa de la competencia, lo cual reitero en este momento. A ese respecto, queremos poner el foco en la necesidad de que exista un diálogo institucional entre las decisiones de instancia y las de revisión, que permita que tengamos decisiones consistentes, razonadas y sólidas. Solo de esa forma podremos tener un cuerpo de casos, resueltos con argumentos que puedan reconstruirse racionalmente, dando mayor grado de predictibilidad en las decisiones y certeza a los agentes económicos acerca de cuáles son los límites de la actuación lícita en los mercados.

Para ello, eso sí, no debemos tener temor de plantear las preguntas y discutir sus posibles respuestas. El fortalecimiento de nuestras instituciones de defensa de la competencia, así como nuestro deber hacia los ciudadanos, dependen precisamente de que tengamos las discusiones difíciles, de que se desafíen los consensos cuando observemos que ellos no han tenido los resultados deseados o esperados. La discusión razonada de los argumentos planteados por los representantes de los distintos intereses en juego es lo que permite sopesarlos y valorarlos bajo la guía que nos ha entregado el legislador. Nuestras decisiones deben reflejar esas discusiones, así como los valores propios de nuestro ordenamiento jurídico en relación con el orden de los mercados.

Muchas gracias